UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 277 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 MAYO 2012

Visto el expediente N° 07429 organizado por el Prof. Sixto Arotoma Cacñahuaray sobre concesión de licencia por Año Sabático; y

CONSIDERANDO:

Que, el Prof. Sixto Arotoma Cacñahuaray, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado licencia por Año Sabático con la finalidad de elaborar y publicar el texto universitario "Gestión de Industrias Creativas Inclusivas", presentando los documentos sustentatorios;

Que, la petición del recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 389° y 391° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Estando a lo aprobado por el Pleno de Docentes del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas y por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de mayo de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Prof. SIXTO AROTOMA CACÑAHUARAY, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, licencia por Año Sabático con goce de remuneraciones, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por el período de un (01) año, a partir del 21 de mayo de 2012 al 20 de mayo de 2013, incluido el período vacacional correspondiente.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Prof. SIXTO AROTOMA CACÑAHUARAY, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2011-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ HURTADO	AD-452	04
- JORGE ANTONIO GÁLVEZ MOLINA	AD-444	04
- ÓSCAR AMÉRICO VALLEJOS SÁENZ	AD-548	04

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- MANUEL JESÚS JAIME FLORES	AD-551	04
- EMILIANO GUERRA ATAU	AD-343	04
- NARCISO MARMANILLO PÉREZ	EC-341	04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 277 -2012-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas velen por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj